



**RESOLUCION No.** 0539-AD-82

Lima, 14 de OCTUBRE de 1982

Visto el expediente de registro N° 2332 iniciado por don - Hermenegildo Lavado Huamán, sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales;

**CONSIDERANDO:**

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley N° 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad de Contabilidad para que abone a favor de don Hermenegildo LAVADO HUAMAN, Artesano I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de TRESIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO SOLES ORO (S/.380,978), por concepto del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 07 de Setiembre de 1982, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Hermenegildo LAVADO HUAMAN queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.15 de la Actividad 1361.0.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.  
IÑA.  
dqp.



VICTOR NAGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Adelanto del 50% de Beneficios Sociales al  
trabajador señor HERMENEGILDO LAVADO HUAMAN  
LEY : 8439

R.J. N° 0539 AD 82 del 14-10-82



INFORME N° 383-OAJ-82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El señor Hermenegildo Lavado Huamán, Trabajador Obrero al servicio de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento -U.M.-, sujeto al régimen de la Ley 8439, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, para utilizarlo en la mejora de su propiedad.

Para el indicado efecto, el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo un Certificado expedido por la Cooperativa de Servicios "Los Chancas" de Andahuaylas Ltda. 60, la que afirma que tiene un lote de terreno ubicado en la Mz. V N° 34 - 1ra. etapa del Distrito de El Agustino, Provincia y Departamento de Lima, así como el presupuesto que demandará las mejoras a realizar.

La Unidad de Personal de la OCA, encargada de informar al respecto, ha practicado la liquidación correspondiente, la misma que demuestra que el indicado trabajador ingresó a laborar el 19 de diciembre de 1973, - alcanzando a la fecha del adelanto solicitado, 08 años, 08 meses y 19 días de servicios prestados al Estado y acumulando una suma de ----- S/. 380,978, por el 50% de indemnización.

- 2.- Esta Oficina, de conformidad con las Leyes 8439 y 11365 opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, asimismo recomienda que se acredite la inversión realizada, en cumplimiento del Artículo Segundo del referido proyecto de Resolución.

Lima, 11 de octubre de 1982

Atentamente,

OAJ/82  
MZP/emy  
Exp. 2332



  
Dr. MARIO ZULETA BIZARRO  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE



INFORME N° 181 -OCA-82

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Ref. : Inf. 263-UP-82  
Asunto : Proy. de Res. adelanto indemnizatorio a cuenta de beneficios sociales Sr. Hermenegildo Lavado H.  
Fecha : Lima, 4 de Octubre de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el abono a favor de don Hermenegildo Lavado Huamán, de S/. 380,978, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, calculados al 7.9.82.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JBN/ls.

  
JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del IPD



"Año de los Derechos del Minusválido"

INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

INFORME N° 263 =UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre  
adelanto indemnizatorio a cuenta de sus bene-  
ficios sociales Sr. Hermenegildo LAVADO H.

REFERENCIA : Expediente N° 2332

FECHA : Lima, 30 de Setiembre de 1982

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Oficina Central de Administración

01 OCT. 1982

RECEBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación por el que se le concede al trabajador don Hermenegildo LAVADO HUAMAN, Artesano I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, el pago del 50% por concepto de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales, la cantidad de S/. 380,978, calculados al 07 de Setiembre de 1982.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo Proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

UP/MCL.  
IÑA.  
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL

  
MARIO A. CASTRO LOZADA



R. 539-AD-82

ADELANTO INDEMNIZATORIO DE BENEFICIOS SOCIALES Sr. HERMENEGILDO LAVADO H. Régimen Laboral - Ley N° 8439

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE : HERMENEGILDO LAVADO HUAMAN
CARGO : Artesano I
DEPENDENCIA : Unidad de Mantenimiento - OCIE
FECHA DE INGRESO : 19 de Diciembre de 1973
FECHA INDEMNIZATORIA : 07 de Setiembre de 1982
TIEMPO DE SERVICIOS : 08 años, 08 meses, 19 días
MOTIVO : Adelanto indemnizatorio
REMUNERACIONES : Jornal S/. 1,526
Remun.Trans.Pens. 2,712
Aguinaldo 153
Total : S/. 4,391

INDEMNIZACION

1. Periodo comprendido del 19.12.73 al 07.09.82 son:
08 años, 08 meses, 19 días
S/. 4,391 x 30 = S/. 131,730
9 años x S/. 131,730 = S/. 1,185,570
50% Adelanto Indemnizatorio S/. 592,785
Menos:
-Adelanto Indem.otorgado según R.J. N° 0175-AD-81 211,807
50% Adelanto Ind.por recibir: S/. 380,978
Menos:
2% Impuesto a las Remunerac. 7,620
LIQUIDO A RECIBIR: S/. 373,358

SALDO ACTUAL : S/. 592,785

UP/MCL.
IÑA.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL
MARIO A. CASTRO LOZADA